Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de operación de los Programas de la Secretaría del Campo para el ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, tomo CXXIX Núm. 17 de fecha 27 de febrero de 2019; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para personas físicas, personas morales legalmente constituidas o grupos de productores del sector rural, cuya actividad sea la producción, el procesamiento, transformación, empaque y comercialización de productos agropecuarios; con alto potencial para el acceso a mercados nacionales e intencionales (con calidad exportable para este fin); a participar en el **PROGRAMA AGRO ZACATECAS EXPORTA.**

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

CONCEPTOS DE APOYO:

Tipo y características de los apoyos	Monto de apoyo
-Servicios de asesoría y asistencia técnica en comercialización nacional e internacional, acompañamiento para exportación, promoción y vinculación comercial.	Hasta el 90% del monto total sin exceder $ 24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), sujetos a disponibilidad presupuestal.
-Proyectos de comercialización, insumos y servicios logísticos y gastos de promoción.	Hasta el 90% de los recursos, sin exceder $54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N), a excepción de Proyectos Integrales*. Sujetos a suficiencia presupuestal

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Presentar solicitud de apoyo (Anexo I), acompañada de la documentación que se describe a continuación, en copia simple y su original para fines de cotejo:

Personas físicas:

- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Personas morales:

- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.
- RFC de la persona moral.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Listado en programa Excel de productores que integran la persona moral (con los campos: Nombre completo, CURP y dirección); acompañada de Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.

Grupo de personas:

- Acta de designación de representantes, a la que se acompañará la lista de personas que firman el documento acompañada de Identificación Oficial, CURP, RFC y comprobante de domicilio de cada integrante, certificada por la autoridad municipal.
- Identificación oficial del representante.
- CURP del representante.
- Comprobante de domicilio del grupo de personas, establecido en el acta de integración, con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Criterios de elegibilidad:

- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda.
- Tener su domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores

- No haber recibido incentivos para el mismo concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios.
- Cumplir con el análisis y validación previa de viabilidad de sus productos para satisfacción de mercados nacionales e internacionales, considerando conceptos de calidad, volumen, precio, empaque, estacionalidad etc.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VENTANILLAS:

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 10 de Septiembre del 2019. En las ventanillas de atención que se ubican en las Direcciones de las Coordinaciones Distritales, centros de atención de Enlaces Municipales y/o en la Dirección de Inteligencia Comercial de la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad de la SECAMPO.

DISPOSICIONES FINALES:

Los elementos técnicos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las Reglas de Operación 2019 y demás instrumentos normativos aplicables, serán resueltos por la Instancia Normativa Responsable.

Morelos, Zacatecas a 17 de Junio de 2019

SECRETARIO DEL CAMPO

Lic. Adolfo Bonilla Gómez